



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ADMINISTRATIVO

ACUERDO No 022-2020
(de 10 de diciembre de 2020)

Que aprueba un apoyo económico para gastos funerarios por el fallecimiento del servidor público universitario o sus familiares.

El Consejo Administrativo en uso de sus facultades legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

Que, ante la muerte de un servidor de la Universidad Especializada de las Américas, en ocasiones el resto de los compañeros en actitud solidaria, hacen colectas de dinero para apoyar en los gastos funerarios y de esta manera ayudar a sus familiares que carecen de suficientes recursos para hacer frente a este hecho, por lo general, inesperado.

Que, en atención a lo expuesto anteriormente, es necesario que en estas eventualidades se establezca un apoyo económico fijo que les permita a familiares de servidores de UDELAS, cubrir parte de los gastos funerarios, así como a los servidores universitarios contar con un apoyo económico, en caso de muerte de familiares cercanos.

Que, en la sesión del Consejo Administrativo, correspondiente al día 10 de diciembre de 2020, el representante administrativo ante el Consejo Administrativo, presentó a la consideración de este órgano de gobierno universitario, una propuesta para aprobar un apoyo económico para gastos funerarios, por el fallecimiento del servidor público de la Universidad Especializada de las Américas o de sus familiares, que luego del análisis correspondiente fue aprobado por unanimidad.

Que el apoyo económico para gastos funerarios, por fallecimiento del servidor de la Universidad Especializada de las Américas, se considera independiente de cualquier otra bonificación que le corresponda por antigüedad como servidor público de carrera administrativa, de acuerdo a lo que establezca la Ley 62 de 2008.

Que corresponde al Consejo Administrativo, según el Artículo 203 del Estatuto Orgánico, de acuerdo a la autonomía regular la disposición de los recursos económicos de la Universidad.

ACUERDA:

PRIMERO: **Aprobar** un apoyo económico para gastos funerarios por fallecimiento de servidores públicos de la Universidad Especializada de las Américas o de sus familiares indicados en el presente Acuerdo.

SEGUNDO: En el evento de fallecimiento de un servidor público, la Universidad Especializada de las Américas, entregará un apoyo económico por la suma única de setecientos balboas con 00/100 (B/.700.00), a su cónyuge o concubino (a), registrado(a) en los archivos (expedientes) de la Dirección General de Recursos Humanos, o en defecto de éstos a sus hijos o a quien la ley determine, para ayudar a sufragar gastos del funeral.

TERCERO: Si fallece el cónyuge o compañero(a), hijos(as), padre o madre del servidor público, la Universidad le entregará a éste una contribución así:

- a. Cónyuge o concubino(a) la suma de quinientos balboas con 00/100 (B/.500.00).
- b. Hijo(a), la suma de quinientos balboas con 00/100 (B/.500.00).
- c. Padre o Madre, la suma de trescientos balboas con 00/100 (B/.300.00).

- d. Familiar discapacitado que convivía con el servidor público al momento de su muerte, la suma de doscientos balboas con 00/100 (B/.200.00).

En todos los casos anteriores, será indispensable que se presente a la Dirección General de Recursos Humanos de la Universidad Especializada de las Américas, el certificado de defunción original y el que le acredite ya sea parentesco con el difunto (certificado de nacimiento o el certificado de matrimonio).

El servidor público actualizará sus datos en el expediente que reposa en la Dirección General de Recursos Humanos.

De haber dos o más servidores públicos familiares laborando en la Universidad Especializada de las Américas, este beneficio se le otorgará al que mantenga más antigüedad de trabajar en la universidad, solamente.

CUARTO: Realizar los procedimientos administrativos necesarios para la asignación presupuestaria (Objeto de Gasto 611–Donativos a Personas), a fin de cumplir con el apoyo estipulado en el presente acuerdo, así como cualesquiera otros derechos que se establezcan a su favor en la Ley 62 de 2008, en caso de ser servidor público de carrera administrativa.

QUINTO: **INSTRUIR** a la Dirección de Planificación y Evaluación de la Calidad Universitaria, a la Dirección de Administración y a la Dirección de Finanzas para que se cumpla lo establecido en el presente acuerdo administrativo.

SEXTO: Este acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo Administrativo.

Dado a los diez (10) días del mes de diciembre de 2020, en la sede de la Universidad Especializada de las Américas, ubicada en Albrook, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá.


Dr. Juan Bosco Bernal
Rector


Dr. Gianna Rueda
Secretaria

DC/yp